

Constancia

Señora Juez: Le informo que consulte la página Web de la Rama Judicial y se encontró el proceso con el radicado 05001 40 03 018 2018 00958 00 bajo el conocimiento actual del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín. A Despacho.

Medellín 17 de junio de 2020



JHON FREDY GOEZ ZAPATA
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

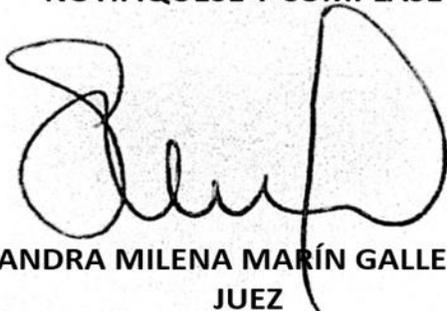
Tres de julio de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	RIDDHI PHARMA S.A.S.
Demandado	ALFA MEDICAL S.A.S
Radicado	05001 40 03 001 2018 00887 00
Asunto	ORDENA EXPEDIR NUEVO OFICIO DE LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

De acuerdo a la solicitud elevada por el apoderado del demandante dentro del proceso con radicado 05001 40 03 018 2018 00958 00 y que dentro de este expediente obra dicha calidad, advierte el Despacho que se encuentra acreditado el interés para darle paso a la solicitud elevada, por consiguiente, se ordena EXPEDIR nuevamente el oficio de levantamiento de medida cautelar y que deja por cuenta de dicho proceso el embargo de remanentes solicitado, aclarando en el oficio los bienes que quedan por cuenta de dicho proceso y que además actualmente quien conoce del proceso en mención es el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín.

Los oficios se deberán tramitarse conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO
JUEZ

JFG